



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022 “Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales” Por lo que se ordenó: “**Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación**”, EE-02544-202212207-Sigef Id: **473839**, la empresa de Mensajería reporta **DEVOLUCION**, el día 13/07/2022 así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022** y documentos anexos en (12) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **CLARA RUTH GARZON PULIDO**, identificado (da) con cédula de ciudadanía N° **41565856**, citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **21** días del mes de **Julio** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **28** días del mes de **Julio** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CLAUDIA M

CLAUDIA M

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha fijación aviso: 21/07/2022

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha retiro aviso: 28/07/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02544-202212207-Sigef Id: 473839
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-julio-2022 12:33:25
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCION COACTIVA
Entidad Destino: CLARA RUTH GARZON DE PULIDO
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor (a):
CLARA RUTH GARZÓN PULIDO
CC 41565856
Calle 22 A No. 86 21 Apto 511
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Comunicación de la **Resolución CC No.000422 de 7 de julio de 2022**
Referencia: Proceso cobro coactivo Clara Ruth Garzón Pulido CC No. 41565856 de 2019

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante **Resolución CC No.000422 de 7 de julio de 2022**, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones a la Resolución CC 000435 del 3 de diciembre de 2019 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo en comento.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir el soporte del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co.

Lo anterior, a efectos de continuar adelantando las acciones legales tendientes a hacer efectivo el cobro ordenado judicialmente e **incrementar los valores adeudados**.

Cordialmente,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexos: Resolución CC No.000422 de 7 de julio de 2022
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 1 de 3

EXPEDIENTE No: 41565856 de 2019
DEUDOR: CLARA RUTH GARZÓN PULIDO
CÉDULA: 41565856
DIRECCIÓN: CALLE 22 A No. 86 21 APTO 511
CIUDAD: BOGOTÁ

LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006 y Resoluciones Nos. 0067 del 09 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución No. 0275 de 11 de agosto de 2016 la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

CONSIDERANDO

Dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 41565856 de 2019, se profirió la Resolución CC 000435 del 3 de diciembre de 2019 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”* a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, y en contra de **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41565856** por un valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE**, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 30 de septiembre de 2019 y que fue notificado por estado el 1 de octubre de 2019, dentro del proceso No. 110013335030 **2016 00162 00** adelantado por **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** en calidad de demandante, en contra del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP-.

Mediante radicado EE-02544-201922804-Sigef Id: 314064 de 17 de diciembre de 2019, se envió citación, siendo entregada el 27 de diciembre de 2019 en la CALLE 22 D No. 86 – 21 APTO 501, conforme al sello de recibido de correspondencia.

Toda vez que, se cumplió el término para notificarse personalmente y la señora **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** no se acercó a la entidad, se procedió emitir radicado EE-02544-202001231-Sigef Id: 320064 de 27 de enero de 2020, se envió notificación por correo



RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 2 de 3

certificado de la prenombrada resolución a la dirección: CALLE 22 A No. 86 21, siendo entregada el 30 de enero de 2020, como consta en el mencionado documento.

Una vez revisadas las diligencias administrativas se pudo determinar que **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** no presentó excepciones contra la Resolución CC 000435 del 3 de diciembre de 2019 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”*, ni realizó pago alguno por concepto de la liquidación de costas a la que fue condenada.

En concordancia con lo dicho anteriormente, el Artículo 836 del Estatuto Tributario dispone:

*“**ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN.** Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”*

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 41565856 de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 30 de septiembre de 2019 y que fue notificado por estado el 1 de octubre de 2019, es decir, por el valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE**, que corresponden al FONCEP.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que posea o que en el futuro llegare a poseer la deudora **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41565856**

ARTICULO TERCERO. CONDENAR en costas a la ejecutada, más los demás gastos que se incurran para la recuperación de esta deuda.

ARTICULO CUARTO. PRACTICAR la liquidación del crédito correspondiente de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas



4081508816

OP:4081508816

Peso 1 Kg	Volumen 1 Kg	Unidad 1 U.
Original		Vr Declarado 5.000,00

cadena **asurrier**
TRANSACCIONES S.A.S.

4081508816

OP:4081508816

 Reclamo Incongruencia:**MENSAJERIA**

Remitente: FONCEP

Identificación: 860041163

Cod. Postal: 110321015

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

FECHA ENTREGA:

Mes

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.

Día:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm	

Destinatario: CLARA RUTH GARZÓN PULIDO

Dirección: CL 22 A 86 21 APTO 511 - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

Producto: CARTA

Cod. Postal:

Observación

Dirección Errada

RECIBI CONFORME

Firma y Cédula o Sello

Motivo Devolución

- Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1
1 Kg	1 Kg	5.000,00		1 U.	Original

Desconocido	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>
No Reside	<input type="checkbox"/>
No Reclamado	<input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

Identificación: 860041163
 Remitente: FONCEP
 Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2
 Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C - Tel: 3060200
 Zona: 0
 Identificación: 473839
 Destinatario: CLARA RUTH GARZÓN PULIDO
 Dirección: CL 22 A 86 21 APTO 511
 Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C - Tel:

Cadena S.A. SUITE 104, JIPICHAKI 88 Edif. 318 - www.cadena.com.co - Línea de atención al cliente 002108 del 9 de Sep de 2011

13 Julio

Dirección no
existe Calle 22

Pasa a calle 22d



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02544-202212207-Sigef Id: 473839
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-julio-2022 12:33:25
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Entidad Destino: CLARA RUTH GARZON DE PULIDO
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor (a):
CLARA RUTH GARZÓN PULIDO
CC 41565856
Calle 22 A No. 86 21 Apto 511
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Comunicación de la **Resolución CC No.000422 de 7 de julio de 2022**
Referencia: Proceso cobro coactivo Clara Ruth Garzón Pulido CC No. 41565856 de 2019

Respetado señor (a):

Me permito comunicarle que mediante **Resolución CC No.000422 de 7 de julio de 2022**, este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones a la Resolución CC 000435 del 3 de diciembre de 2019 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo en comento.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir el soporte del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co.

Lo anterior, a efectos de continuar adelantando las acciones legales tendientes a hacer efectivo el cobro ordenado judicialmente e **incrementar los valores adeudados**.

Cordialmente,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexos: Resolución CC No.000422 de 7 de julio de 2022
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Cartera y Jurisdicción Coactiva

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas



RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 1 de 3

EXPEDIENTE No: 41565856 de 2019
DEUDOR: CLARA RUTH GARZÓN PULIDO
CÉDULA: 41565856
DIRECCIÓN: CALLE 22 A No. 86 21 APTO 511
CIUDAD: BOGOTÁ

LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas en la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006 y Resoluciones Nos. 0067 del 09 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por Resolución No. 0275 de 11 de agosto de 2016 la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

CONSIDERANDO

Dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 41565856 de 2019, se profirió la Resolución CC 000435 del 3 de diciembre de 2019 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”* a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, y en contra de **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41565856** por un valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE**, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 30 de septiembre de 2019 y que fuese notificado por estado el 1 de octubre de 2019, dentro del proceso No. 110013335030 **2016 00162 00** adelantado por **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** en calidad de demandante, en contra del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones -FONCEP-.

Mediante radicado EE-02544-201922804-Sigef Id: 314064 de 17 de diciembre de 2019, se envió citación, siendo entregada el 27 de diciembre de 2019 en la CALLE 22 D No. 86 – 21 APTO 501, conforme al sello de recibido de correspondencia.

Toda vez que, se cumplió el término para notificarse personalmente y la señora **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** no se acercó a la entidad, se procedió emitir radicado EE-02544-202001231-Sigef Id: 320064 de 27 de enero de 2020, se envió notificación por correo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 2 de 3

certificado de la prenombrada resolución a la dirección: CALLE 22 A No. 86 21, siendo entregada el 30 de enero de 2020, como consta en el mencionado documento.

Una vez revisadas las diligencias administrativas se pudo determinar que **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** no presentó excepciones contra la Resolución CC 000435 del 3 de diciembre de 2019 *“Por la cual se libra Mandamiento de Pago por vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales”*, ni realizó pago alguno por concepto de la liquidación de costas a la que fue condenada.

En concordancia con lo dicho anteriormente, el Artículo 836 del Estatuto Tributario dispone:

“ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN. *Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.”*

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 41565856 de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 30 de septiembre de 2019 y que fuese notificado por estado el 1 de octubre de 2019, es decir, por el valor de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/CTE**, que corresponden al FONCEP.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que posea o que en el futuro llegare a poseer la deudora **CLARA RUTH GARZÓN PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **41565856**

ARTICULO TERCERO. CONDENAR en costas a la ejecutada, más los demás gastos que se incurran para la recuperación de esta deuda.

ARTICULO CUARTO. PRACTICAR la liquidación del crédito correspondiente de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000422 del 7 de Julio de 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas judiciales”

Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo de conformidad con el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada Contratista	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva